

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

### LICITACIÓN PÚBLICA N°

01-2024-MPY/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**  
EJECUCION DE LA DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO  
DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. JUAN VELASCO ALVARADO DE CENTRO  
POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE YUNGUYO DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO  
DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” CON CUI 2573478

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO  
RUC N° : 20192146641  
Domicilio legal : JR. ZEPITA N° 112  
Teléfono : 957060691  
Correo electrónico : yunguyoabatecimiento@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JUAN VELASCO ALVARADO DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE YUNGUYO DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N° 2573478.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 SOLES (S/ 7,258,456.45), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE DE 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 7,258,456.45</b> SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 SOLES	<b>S/ 6 532,610.81</b> (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 81/100 SOLES)	<b>S/ 7 984,302.09</b> (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON 09/100 SOLES)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : MEMORANDUM N° 775-2024-MPY/GM, de fecha 18/10/2024  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 435-2024-

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

MPY/GM, de fecha 16/10/2024

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE  
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : AS-SM-7-2024-MPY/CS-1

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS  
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIOS días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad: Municipalidad Provincial de Yunguyo – MPY.  
Sito en Jirón Zepita N° 112 – Plaza de Armas, en horario de 8:00 horas a 16:00 horas.  
Recoger en : Sub Gerencia de Abastecimiento de la MPY.  
Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)  
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)  
Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser

entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en [https://drive.google.com/drive/folders/1x\\_RtucPCuPYzqCAh3EOzfwDdLpbh0Zt3?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1x_RtucPCuPYzqCAh3EOzfwDdLpbh0Zt3?usp=sharing), el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006 – VIVIENDA del 08 mayo 2006 y publicado el 08 junio 2006 y sus modificatorias.
- Normas Técnicas de Edificaciones.
- Ley N° 29783 Seguridad y Salud en el trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

t) Correo Electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, SITIO EN EL JR. ZEPITA N° 112, YUNGUYO – YUNGUYO – PUNO

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.*

## 2.6. VALORIZACIONES

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

El periodo de valorización será mensual, el plazo de pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>18</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>18</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. JUAN VELASCO ALVARADO DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE YUNGUYO DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

#### 1 FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Provincial de Yunguyo es una Institución público interno y órgano de gobierno local, con una autonomía política económica y administrativa, cuya responsabilidad entre otras es impulsar el desarrollo económico local sostenible, con criterio de justicia social promoviendo la ejecución de programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.

El presente requerimiento tiene por finalidad la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. JUAN VELASCO ALVARADO DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE YUNGUYO DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

#### 2 ANTECEDENTES

La municipalidad provincial de Yunguyo, según su política y lineamientos generales está desarrollando una serie de actividades encaminadas al progreso y al desarrollo de sus pueblos, en el Distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo y departamento de Puno, se ha considerado la elaboración del Estudio Definitivo para la ejecución del proyecto correspondiente a una infraestructura de Mejoramiento de la Institución Educativa secundaria, cuyo objetivo es atender la demanda en cuanto a la educación para satisfacer una de las necesidades básicas sociales de la población de la localidad de Santa Rosa

En razón de lo expuesto se ha elaborado el presente expediente Técnico que está referido al "Mejoramiento de la Educación Básica de calidad accesible a niños, de menores recursos" y "Fortalecimiento de la Educación pública asegurando autonomía, democracia y calidad de enseñanza –aprendizaje".

Actualmente las poblaciones rurales, requieren de una atención prioritaria en el área educativa, orienta a mejorar su nivel de vida actual, es por ello que el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. JUAN VELASCO ALVARADO DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE YUNGUYO DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO ", implementa los expedientes y documentos necesarios para la gestión del proyecto y viabilizar su financiamiento a través de recursos determinados.



Los padres de familia de los escolares son los principales interesados en lograr la realización de la obra dentro de la Institución educativa, toda vez que influye en el desarrollo sostenido de la zona, por lo cual se encuentran debidamente organizados dentro de la APAFA, quienes son los encargados de velar por la operatividad del Proyecto.

El proyecto está ubicado en:

Región	:	Puno
Provincia	:	Yunguyo
Distrito	:	Yunguyo
Localidad	:	Santa Rosa

El presente Proyecto es fruto de la solicitud de la población en general y autoridades del lugar, ante la necesidad de contar con la infraestructura donde tengan suficiente comodidad.

### 3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El Objetivo del Presente Término de Referencia es la Contratación de una Persona Jurídica Que se encargue de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. JUAN VELASCO ALVARADO DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE YUNGUYO DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"**

### 4 DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. JUAN VELASCO ALVARADO DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE YUNGUYO DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"**,

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito	:	Yunguyo
Provincia	:	Yunguyo
Región	:	Puno
Lugar	:	Santa Rosa

Nombre del Proyecto : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. JUAN VELASCO ALVARADO DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE YUNGUYO DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"**.

Código Único de Inversiones	:	N° 2573478
Nivel de Estudio de Preinversión: Perfil	:	
Fecha de declaración de viabilidad	:	19/02/2023
Expediente Técnico Aprobado	:	Resolución de Gerencia Municipal N° 435-2024-MPY/GM
Fecha de Aprobación	:	16 de octubre de 2024



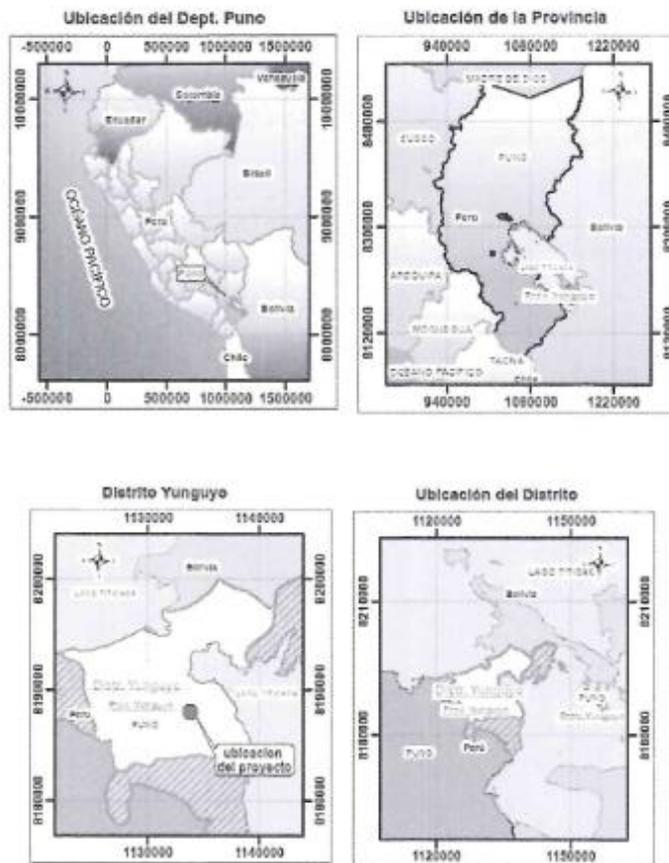
#### 4.1 Ubicación

La localidad de Santa Rosa, se encuentra ubicada en la sierra del Perú a una altitud de 3,880 m.s.n.m.

El lugar de la ejecución de la obra se ubica en:

DEPARTAMENTO	...	Puno
PROVINCIA	...	Yunguyo
DISTRITO	...	Yunguyo
LOCALIDAD	...	Santa Rosa

Mapa 1: Ubicación Política del Proyecto



CUADRO N° I - 01

Distrito	YUNGUYO
Provincia	YUNGUYO
Departamento	PUNO
Región Natural	SIERRA
DRE	Dirección Regional de Educación de PUNO
Jurisdicción	UGEL Yunguyo
Forma	Escolarizado
Matrícula Total	84 Alumnos Matriculados
Gestión	Pública – Sector Educación
Altura capital (m.s.n.m.)	3880 m.s.n.m

#### LOCALIZACIÓN, CÓDIGO Y OTROS GENERALES

> REGIÓN	: Puno
> PROVINCIA	: Yunguyo
> DISTRITO	: Yunguyo
> LOCALIDAD	: Santa Rosa
> CÓDIGO MODULAR	: N° 1029263 (secundaria)
> CÓDIGO LOCAL DEL CENTRO	: N° 468007
> DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO	: S/N.
> TELÉFONO DEL CENTRO EDUCATIVO	: No tiene
> ZONA DE UBICACIÓN	: Rural
> REGIÓN NATURAL	: Sierra
> NIVEL	: Secundario
> GESTIÓN	: Pública de Gestión Directa
> TURNO	: Mañana



#### 1.1. Vías de acceso:

Acceso al lugar del proyecto desde la ciudad de Lima brindando las rutas.

Para acceder centro poblado Santa Rosa distrito de Yunguyo de la provincia de Yunguyo del departamento de Puno desde Lima, se realiza por la carretera por Ctra. Panamericana Sur/Carretera PE-1S hasta llegar a la repartición (Arequipa) 967km. Luego seguir por la ruta nacional PE-34A. hasta llegar a Cabanillas y continuar por la red vial departamental o regional PU-122 hasta llegar a Puno.

De Puno proseguir por la carretera nacional PE-3S (carretera longitudinal de la sierra sur) hasta Buena Vista Chaca Chaca para luego continuar por la carretera PU-130 hasta llegar al desvío al centro poblado Santa Rosa

Todo el recorrido por ruta terrestre dura aproximadamente 24 horas y 7 min.  
(LIMA - C.P. Santa Rosa – distrito Yunguyo)

**Cuadro 1: Acceso al proyecto**

tramo	ruta	tipo	estado	distancia	tiempo
				(km)	(hr)
1	Lima – Puno	Asfaltado	regular	1293	21 hr y 38 min
2	Puno – C.P Santa Rosa	Asfaltado	regular	144	2 hr y 29 min
total				1437	24 hr 07 min

FUENTE: elaboración propia-equipo de consultoría 2024

**Mapa 2: Vías de acceso de Lima- Puno**



Fuente: Google Earth, vista satelital

**Mapa 3: Vías de acceso de Puno – C.P. Santa Rosa**



Fuente: Google Earth, vista satelital

**1.2. Ubicación geográfica:**

El proyecto se encuentra ubicado geográficamente en:

**CUADRO N° I - 02**

**4.1.1 LOCALIZACION GEOGRAFICA**

Región	:	Puno
Provincia	:	Yunguyo
Distrito	:	Yunguyo
Localidades	:	Santa Rosa
Zona	:	Rural
Región Natural	:	Sierra



**CUADRO N° I - 03**

**LOCALIZACION DE LA LOCALIDAD EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL ESTUDIO**

Región	Provincia	Distrito	Localidad	Sierra (msnm)	Coordenadas UTM WGS84, Zona 18	
					Oeste	Sur
Puno	Yunguyo	Yunguyo	Santa Rosa	3,880	69°4' 26.26"	16° 18' 17.28"

**5 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**5.1 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a **S/. 7, 258,456.45 (Siete Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 45/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Setiembre del 2024, con el siguiente detalle:

Para calcular el costo de inversión se ha partido del metrados, tomando como punto de partida los planos respectivos, se ha realizado el análisis de costos unitarios de los materiales, herramientas y equipo, sin considerar el IGV.

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA				
Proyecto :	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. JUAN VELASCO ALVARADO DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE YUNGUYO DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"			
Propietario :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO			
Fecha :	SEPTIEMBRE 2024			
Especialidad :	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			
Modulo :				
PRESUPUESTO BASE				
01	OBRAS PRELIMINARES, TRANSPORTE Y OTROS	S/.	391,636.14	
02	ESTRUCTURAS	S/.	3,018,595.64	
03	ARQUITECTURA	S/.	1,369,905.96	
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/.	306,566.09	
05	INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	124,448.39	
06	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/.	256,611.58	
COSTO DIRECTO			S/.	5,467,763.80
RESUMEN DE PRESUPUESTO				
DESCRIPCIÓN			COSTO	
COSTO DIRECTO			S/.	5,467,763.80
GASTOS GENERALES 7.50% CD			410,082.28	
UTILIDADES 5.00% CD			273,388.19	
SUB TOTAL			S/.	6,151,234.27
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18.00%			1,107,222.18	
COSTO TOTAL DE OBRA			S/.	7,258,456.45

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior (90%)	Superior (110%)
S/ 7,258,456.45	S/ 6,532,610.81	S/ 7,984,302.09

5.2 PLAZO DE EJECUCION

Plazo de Ejecución de Obra : 240 Días Calendarios.

5.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A SUMA ALZADA

#### 5.4 EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

#### 5.5 INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

De conformidad con el Art. 176 del RLCE, el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de Entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

#### 5.6 RESUMEN DE LA META FISICA DEL PROYECTO

El proyecto comprende la ejecución de los siguientes componentes:

La meta a la que se pretende llegar es la construcción de Infraestructura Educativa. Específicamente como meta física el proyecto contempla la construcción de Infraestructura pedagógica y administrativa, Además la construcción de:

PROGRAMA ARQUITECTONICO GENERAL EDUCACION SECUNDARIA				
PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. JUAN VELASCO ALVARADO DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE YUNGUYO DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO				
TIPO	AMBIENTE	CANT. AMBIENTES	PROPUESTA EXPEDIENTE TECNICO	
			AREA PROPUESTO	AREA TOTAL PROPUESTO
A	AULA EDUCATIVA	5	42.68	213.4
B	BIBLIOTECA TIPO I	1	62.66	62.66
	DEPOSITO DE LIBROS	1	19.2	19.2
	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	1	50.95	50.95
	DEPOSITO AIP	1	9.3	9.3
	MODULO DE CONECTIVIDAD	1	24.76	24.76



C	LABORATORIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA / TALLER DE ARTE	1	60.82	60.82
	DEPOSITO LABORATORIO	1	9.84	9.84
	DEPOSITO DE TALLER DE ARTE	1	9.84	9.84
	TALLER DE EDUCACION PARA EL TRABAJO	1	61.2	61.2
	ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS CORTE Y CONFECCION	1	12	12
	ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS MECANICA DE PRODUCCION	1	12	12
D	SALA DE USOS MULTIPLES	1	83.8	83.8
	DEPOSITO DE SUM	1	12.2	12.2
E	LOSA MULTIUSO TIPO I	1	697.5	697.5
	DEPOSITO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	1	16.64	16.64
F	AREA DE INGRESO (TERRENO TIPO III)	1	50	50
	PATIO DE FORMACION	1	138.9	138.9
GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA	DIRECCION	1	9.9	9.9
	ESPERA	1	7.5	7.5
	ARCHIVO	1	6	6
	DEPOSITO DE MATERIAL EDUCATIVO	1	4.3	4.3
	SALA DE REUNIONES	1	15.76	15.76
BIENESTAR	SALA DE DOCENTES TIPO I	1	25.13	25.13
	OFICINA DE BIENESTAR	1	9.7	9.7
	ESPERA	1	5	5
	TOPICO	1	7.8	7.8
	COCINA TIPO I	1	13.37	13.37
	RECEPCION E INSPECCION DE ALIMENTOS	1	4.5	4.5
	CTO DE COMBUSTIBLE	1	3.5	3.5
	ALMACEN DE ALIMENTOS	1	5.35	5.35
	CTO DE LIMPIEZA	1	2.7	2.7
	QUIOSCO	1	6.1	6.1
SERVICIOS GENERALES	ALMACEN GENERAL	1	11.7	11.7
	MAESTRANZA	1	40	40



	VIGILANCIA O CASETA DE CONTROL	1	3.9	3.9
	CTO DE MAQUINAS Y CISTERNA	1	6.2	6.2
	CTO DE RR.SS	1	14.04	14.04
	CTO DE LIMPIEZA	1	1.5	1.5
	CUARTO TECNICO	1	5	5
	SUB ESTACION ELECTRICA Y CASETA DE FUERZA	1	23.4	23.4
	GRUPO ELECTROGENO	1	11.13	11.13
	DEPOSITO DE INSTRUMENTOS DE MUSICA	1	21.67	21.67
SERVICIOS HIGIENICOS	SS.HH NIÑAS	1	10.35	10.35
	SS.HH NIÑOS	1	10.34	10.34
	SS.HH DOCENTES DAMAS	1	5.15	5.15
	SS.HH DOCENTES CABALLEROS	1	5.15	5.15
	SS.HH DISCAPACITADOS	2	5.12	10.24

## 5.7 CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO

### 5.7.1 Arquitectura

Según la Norma Técnica de Infraestructura Educativa, RVM 208-2019-MINEDU: CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, el tipo de terreno con el que cuenta la I.E. es del TIPO III, ya que contempla dentro de sus linderos la totalidad del programa arquitectónico que demanda el servicio educativo.



### 6.7.2 Descripción De La Distribución Arquitectónica

El ingreso principal a la I.E. se da por LA CALLE NUEVA 02, el cual tiene un ingreso directamente conectado hacia un patio techado siendo este el espacio central que comunica la zona administrativa, pedagogía, ambientes de servicios generales y la zona deportiva. El ingreso principal nos recibe con un control de ingreso, para el monitoreo de ingreso y salida de los alumnos, al acceder a la edificación se cuenta con un espacio de espera interior como recepción para los alumnos a sus padres de familia; para la circulación interior se plantea dos patios principales una de ellas techada, que nos conectan con los ambientes del programa arquitectónico planteado para el proyecto.

Los criterios fundamentales en la propuesta son principalmente la interrelación modular funcional para un adecuado desenvolvimiento de las actividades en la Institución educativa, garantizando la seguridad a los usuarios, mediante la aplicación adecuada de las normas vigentes para el tipo de sistema constructivo propuesto.

Se ha considerado una altura mínima de cielo raso, a fin de dar uniformidad a los requerimientos de confort de iluminación y ventilación a todos los ambientes facilitando la estandarización de los elementos estructurales, de cerramiento y acabados.

En cuanto a la circulación, la propuesta ha previsto en las aulas la existencia de una galería de circulación frontal techada a manera de prolongación de la estructura de cubiertas, integrada a los edificios, esta característica permite el uso de los ambientes y su entorno en época de lluvias intensas, y brinda protección al fuerte sol característico de la zona.

#### 5.7.3 Criterios De Modulación

Se ha empleado un criterio de modulación espacial y estructural, que permita la funcionalidad y flexibilidad de los ambientes de acuerdo a las actividades académicas administrativas y complementarias señaladas en el programa de necesidades del PEAR.

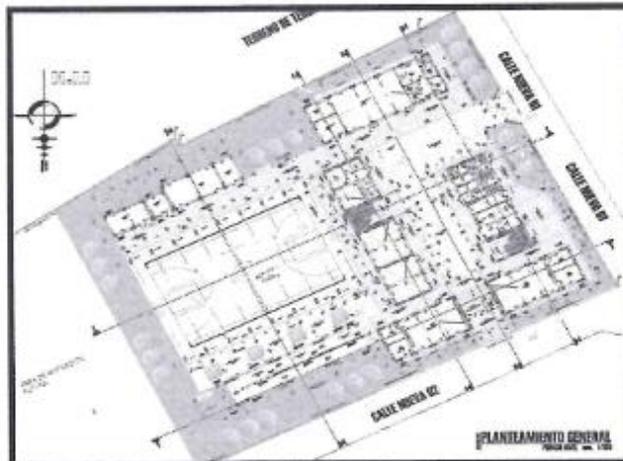
Se ha considerado una altura del módulo en 3.00 m, a fin de cumplir con los requerimientos de confort, iluminación y ventilación, en todos los ambientes y facilitar la estandarización de los elementos estructurales, de cerramiento y acabados.

Debido a la presencia de lluvias y el fuerte asoleamiento, se considera, en todos los casos, la utilización de aleros que cubren los corredores de circulación, así como veredas de protección perimetral de cada módulo, proponiendo el ensanchamiento de la vereda frontal e incluyendo la utilización de sistemas de evacuación pluvial.

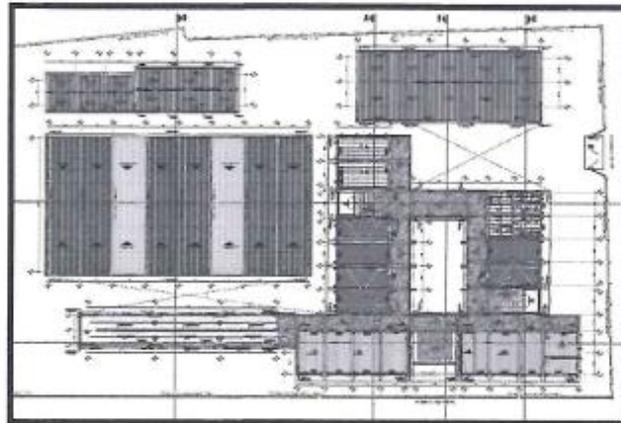
#### 5.7.4 Descripción General Del Proyecto

Planimetría Integral del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. JUAN VELASCO ALVARADO DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE YUNGUYO DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

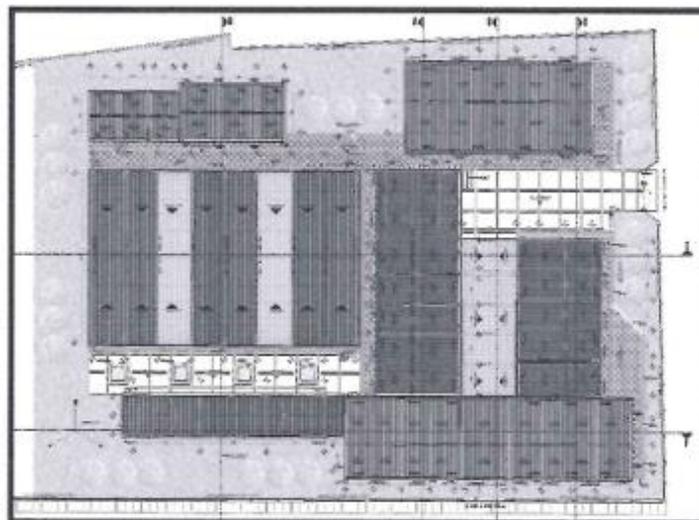
Se verifica que el dimensionamiento es compatible con la RVM 208 – 2019 – MINEDU, acorde a lo estipulado en el cuadro N°040.



PLANIMETRÍA GENERAL – PRIMER NIVEL



PLANIMETRÍA SEGUNDO NIVEL



PLANIMETRÍA GENERAL DE TECHOS

#### 6.7.5 Estructuras

El presente documento corresponde a la Memoria Descriptiva del proyecto de estructuras del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. JUAN VELASCO ALVARADO DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE YUNGUYO DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", el cual consiste en nueve módulos

convencional de concreto armado de uno y dos pisos, tanque elevado, sistema, losa deportiva, dos escaleras de dos niveles, rampa.

Para la presente Etapa se considera la ejecución de la Cimentación que está compuesto por zapatas conectadas, la superestructura del edificio basado en columnas, placas, vigas, escaleras, losas aligeradas y otros.

#### 5.7.6 Criterios Generales

La concepción sismo – resistente de una estructura es quizás la más importante, porque de ella depende el éxito del diseño. Es la parte creativa del diseño; se decide en ella una estructura en función a sus cualidades en la que la intuición profesional juega un papel predominante. En tal sentido, la culminación del proceso creativo es el resultado de síntesis de muchas consideraciones en las que se deciden las principales características de la estructura: su forma, ubicación y distribución de sus elementos resistentes y su dimensionamiento correspondiente.

"En general, el objetivo de los códigos de diseño estructural es evitar pérdidas humanas, asegurar la continuidad de los servicios básicos, minimizar los daños de la propiedad".

Los principales criterios que deben prevalecer en la concepción de una estructura sismo-resistente, se pueden resumir en los siguientes:

- simetría y continuidad
- diafragma rígido
- rigidez lateral
- ductilidad



#### 5.7.7 Métodos del análisis y diseño estructural

Para el análisis estructural y el cálculo de los elementos mecánicos que actúan en los diferentes elementos resistentes de concreto armado, este edificio se ha modelado como un sistema de pórticos planos conectados por diafragmas rígidos en sus planos, dispuestos horizontalmente en cada uno de los pisos de la construcción.

Para calcular el peso total de la edificación en el análisis sísmico, se ha considerado el peso propio de los elementos estructurales y no estructurales, con un 50% de las cargas vivas prescritas por la Norma Técnica de Cargas del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los sistemas aporticados planos del edificio se han modelado como estructuras reticulares conformadas por barras, compuestas por columnas, muros de rigidez y vigas de concreto armado, cuyas conexiones se consideran como juntas rígidas.

Los muros de rigidez o placas de Concreto Armado fueron modelados como columnas anchas. Estas columnas anchas se modelan como barras verticales con brazos rígidos en sus extremos que se conectan con vigas.

Para el análisis de los pórticos sujetos a la acción de las cargas verticales de gravedad, se han considerado diferentes combinaciones de cargas permanentes y vivas que permitan calcular los momentos flexionantes máximos y mínimos en los diferentes nudos de estas estructuras.

Para el análisis de los pórticos sujetos a la acción de las fuerzas laterales de sismo, se ha considerado que estos sistemas estructurales se encuentran conectados por sistemas horizontales de piso que se comportan como diafragmas rígidos en sus correspondientes planos. De esta forma, cada uno de los pórticos estará sujeto a la combinación de dos fuerzas laterales de sismo en cada piso: una primera fuerza, como resultado de la traslación de los sistemas horizontales de piso, y, una segunda fuerza, como resultado de la rotación por torsión en los planos de estos mismos diafragmas horizontales.

La rotación de los diafragmas horizontales en sus propios planos se conoce como Torsión Sísmica Vertical.

Para el cálculo de las fuerzas interiores máximas en los diferentes elementos resistentes de la estructura del edificio, se aplicaron métodos elásticos lineales, sustentados en los siguientes principios fundamentales de la estática y de la mecánica de materiales:

- Se cumplen las condiciones de equilibrio estático o dinámico.
- Se cumple el principio de compatibilidad de deformaciones. En el caso de vigas, este principio se reemplaza por la hipótesis de Navier – Bernoulli, que establece que las secciones planas antes de las deformaciones, se mantienen planas después de que ocurren las mismas.
- Se cumplen las leyes constitutivas de cada material estructural del edificio, las cuales establecen una relación unívoca entre los esfuerzos y deformaciones de cada uno de ellos.
- Se cumple el principio de superposición.

Para el diseño de los diferentes elementos de concreto armado se ha aplicado el Método de Resistencia Última, conocido también como Diseño a la Rotura. En este diseño se han considerado los siguientes factores de carga y factores de reducción prescritos por la Norma Técnica de Edificación E-060 del Reglamento Nacional de Edificaciones:



#### 5.7.8 Reglamentos Y Normas Legales

Como se ha referido anteriormente, para el diseño de los diferentes elementos resistentes de concreto armado de la edificación se han aplicado los requisitos mínimos de seguridad prescritos por el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente y de sus Normas Técnicas pertinentes para el presente caso, y que son las siguientes:

Norma Técnica de Edificación E.020

Norma Técnica de edificación E.030

Norma Técnica de edificación E.050

Norma Técnica de edificación E.060

Norma Técnica de edificación E.070

Norma Técnica de edificación E.090

ACI-318 – 2019.

#### 5.7.9 Instalaciones eléctricas

### CRITERIOS BÁSICOS DE DISEÑO

Los siguientes criterios han sido considerados para la elaboración del proyecto de instalaciones eléctricas:

-Los circuitos de alimentación han sido separados por usos y sectores, los circuitos serán protegidos de sobretensiones y fugas de corriente, estarán equipados con transformadores de aislamiento y fuentes de energía ininterrumpida en los casos que se indique en el proyecto.

-Todas las acometidas se calcularán para transportar son sobrecargas las potencias instaladas indicadas en los planos.

-La elección de los interruptores automáticos que sirven para la protección a las acometidas, se hará bajo los siguientes criterios:

01 todas las protecciones serán de una misma marca, cualquiera que sea la marca seleccionada deberá asegurar la filiación y selectividad por lo menos hasta el poder de corta de la protección inferior. El cumplimiento de lo anterior se valida mediante cálculos.

02 El conjunto línea interruptor automático que lo protege, se proyecta para que soporte los esfuerzos térmicos producidos por un cortocircuito en el extremo más alejado del cable; todo ello garantizado por cálculo.

03 Se ha adoptado para el proyecto el esquema TT (conexión a tierra del neutro del secundario del transformador y masa de los receptores conectado directamente a tierra).

-El conjunto de receptores debe estar equipado con una protección diferencial instantánea. En caso de falla de aislamiento se desconectan automáticamente los receptores que lo provocan, siendo obligatoria la desconexión al primer fallo.

#### Continuidad Del Suministro

Se prevé la compatibilidad de la calidad de servicio de energía eléctrica en lo que a continuidad del mismo se refiere en las instalaciones interiores, que depende de factores tanto internos como externos; entre otros, del punto de entrega de la energía, del nivel de tensión, de los niveles de calidad de la red de distribución utilizada por la compañía suministradora, del diseño de la propia subestación, en su caso, de la segregación de circuitos, de la coordinación de protecciones, de la existencia de fuentes alternativas propias, de la selección de materiales, etc.

#### Protección contra contactos indirectos en un Sistema TT

En sistemas TT, las normas permiten el uso de interruptores automáticos, especificando que:

01 En dispositivos con característica de disparo a tiempo inverso, la corriente de disparo  $I_{\Delta n}$  debe ser la corriente que provoca el disparo en 5 segundos.

02 En dispositivos con características de disparo instantáneo, la intensidad de disparo  $I_{\Delta n}$  debe ser la corriente mínima que provoca el disparo instantáneo.

03 En dispositivos de protección diferencial, especificando que la corriente de disparo  $I_{\Delta n}$  es la corriente nominal de funcionamiento residual del interruptor diferencial con un retardo máximo permisible de un segundo.

La protección diferencial puede ser general o subdivida en función de los tipos y de la importancia de la instalación.



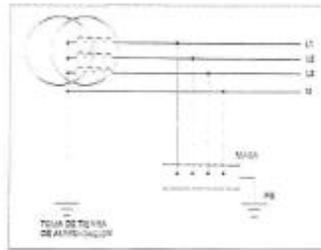


Fig. 1 Sistema de aterramiento del neutro TT

Este régimen de neutro se utiliza cuando la desconexión al primer defecto de aislamiento perjudica el funcionamiento correcto de una explotación o de la seguridad de las personas.

Se requiere obligatoriamente de un limitador de sobretensión que permita la derivación a tierra de las sobretensiones procedentes de la instalación de alta tensión (descarga eléctrica del transformador AT/BT – maniobras, descargas atmosféricas, etc). La protección de las personas deberá asegurarse por:

- 01 La interconexión y la puesta a tierra de las masas
- 02 La vigilancia del primer fallo por un controlador permanente de aislamiento (CPI)
- 03 La desconexión al segundo fallo por los elementos de protección contra las sobre intensidades o por los dispositivos diferenciales.
- 04 En el diseño se prevé como máximo una caída de tensión de un 4% desde la parte baja de los transformadores hasta el último punto de utilización (alumbrado y tomacorrientes).
- 05 Las tuberías empotradas en losa serán de PVC-P y las adosadas en EMT.
- 06 La distribución de las cargas será en forma balanceada.
- 07 Los conductores no serán cargados en más del 80% de la capacidad del dispositivo de sobre corriente.

Se emplean circuitos independientes para cargas de alumbrado, tomacorrientes para uso general y cargas específicas como equipamiento informático.

#### 5.7.10 Instalaciones sanitarias

Las instalaciones sanitarias serán planteadas en base al proyecto de arquitectura, coordinando con todos los especialistas que intervienen en el diseño integral.

Las instalaciones serán desarrolladas en instalaciones interiores del local y las instalaciones exteriores.

Las instalaciones sanitarias interiores corresponden a la solución sanitaria de todos los ambientes correspondientes dentro del centro educativo como son los servicios higiénicos y los servicios anexos de acuerdo con el equipamiento y la solución de los sistemas de drenaje de las aguas de lluvia y del tanque alto.

Las instalaciones exteriores corresponden a la solución del sistema de abastecimiento de agua, aguas residuales y evacuación pluvial para el centro educativo.

#### **NORMATIVIDAD UTILIZADA**

En el desarrollo del presente estudio se utilizarán las Normas y Reglamentos oficiales:

Norma IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones (R.N.E.)

#### **DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE INSTALACIONES SANITARIAS**

##### **Sistema De Agua Fría**

La factibilidad del servicio es la Autorización que fue otorgado por el JASS del centro poblado de Santa Rosa, para obtener las conexiones domiciliarias de agua potable; existe una red de Ø1" que ingresa al centro educativo para el desarrollo de las instalaciones sanitarias.

##### **Fuente De Abastecimiento**

El abastecimiento de agua será de la red pública. La localidad de Santa Rosa cuenta con el servicio de agua potable, la misma que está constituida por un reservorio, una línea de conducción y la red de distribución con tuberías de PVC.

##### **Red De Alimentación**

La red matriz, conformada por tubería PVC de 1", pasa por la calle donde se encuentra el acceso principal a la institución educativa.

Según el consumo de la demanda de agua, se ha previsto una conexión domiciliar de agua para reponer el consumo promedio.

Tiempo de reposición de las redes = 3.5 horas

Presión de la Red Pública = 10 lb/pulg<sup>2</sup>

##### **Sistema De Almacenamiento**

El almacenamiento está relacionado a la reserva que tiene que tener el tanque elevado para dotar de agua fría a los distintos servicios, como también a la reposición del consumo diario.

Este sistema estará conformado por un tanque cisterna enterrado de 11.30 m<sup>3</sup> y por un tanque elevado de 6.70 m<sup>3</sup>, ambos serán de concreto armado.

Para obtener la dotación de agua se ha seguido la Norma IS.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones.



#### **5.8 PROCEDIMIENTO**

##### **5.8.1 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por el sistema de Contratación a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico, donde se han especificado las cantidades magnitudes y calidad de la prestación metrados, planos especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos del expediente de contratación respectivo.

##### **5.9 BASE LEGAL Y REGLAMENTOS TÉCNICOS**

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. en adelante 'Ley de Contrataciones'

- Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificada por los Decretos de Supremo N° 377-2019-EF, DS N° 168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF y D.S. N° 162-2021-EF de fecha 26-06-2021, entra en vigencia el 12/07/2021
- Ley N° 31084. - Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector público para el año el Fiscal 2021
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- VIVIENDA del 08 mayo 2006 y publicado el 08 jun 2006 y sus modificaciones
- Normas Técnicas de Edificaciones.
- Ley N° 29783 Seguridad y Salud en el Trabajo

#### 5.10 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

##### 5.10.1 LUGAR

- DEPARTAMENTO : Puno
- PROVINCIA : Yunguyo
- DISTRITO : Yunguyo
- LOCALIDAD : Santa Rosa
- LUGAR : Santa Rosa



##### 5.10.2 PLAZO

El plazo para la ejecución de la obra es de Doscientos cuarenta (240) días calendario.

##### 5.10.2.1 EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, dicha vigencia es hasta el consentimiento de la liquidación del Contrato de obra y se efectuó el pago correspondiente.

##### 5.10.2.2 PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 176 numeral 176.1 El inicio de plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quiénes el Inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

- c) Que la Entidad provea el calendado de entrega de les materiales e insumo que. de acuerdo con las bases hubiera asumido como obligación, no se aplica en este proceso de selección.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las Condiciones a que se refieren los numerales precedentes deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se iniciara con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha del inicio del Plazo de ejecución de la Obra según los supuestos previstos en la Ley de contrataciones del estado.

#### 5.10.2.3 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el **plazo de treinta (30) días calendario**s, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

#### 5.10.2.4 VALORIZACIONES

El periodo de valorización será según el avance mensual físico de la obra, el plazo del pago de la valorización se registró por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento



### 6 REQUISITOS Y RECURSOS DEL POSTOR

#### 6.1 REQUISITOS DEL POSTOR

- ❖ Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Jurídica Legalmente Constituida.
- ❖ Estar inscrito en el RNP Capítulo de Ejecutor de Obras.
- ❖ No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado, acreditado mediante la presentación de Declaración Jurada.

#### 6.1.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El contratista deberá contar con experiencia en la ejecución de **OBRAS SIMILARES** como mínimo **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, durante los **10 años anteriores** la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Se considera OBRAS SIMILARES a:** Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación de obras de infraestructura de institución educativa secundaria pública y/o privada.

#### 6.1.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo

de consorciados se define lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados será de **DOS (02) INTEGRANTES DEL CONSORCIO**
- 2) El porcentaje mínimo los participantes de cada consorcio es de 40 por ciento.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60 por ciento.

## 6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL POSTOR

### 6.2.1 EQUIPOS Y MAQUINARIAS

De acuerdo al Expediente Técnico, para la ejecución de la obra, se requiere los siguientes equipos y maquinaria mínimo, que se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 03: Requerimiento Mínimo de Equipos y Maquinaria

N°	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	UND	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	UNIDAD	01
2	ANDAMIO METALICO	UNIDAD	01
3	EQUIPO DE PINTURA AIRLESS	UNIDAD	01
4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	UNIDAD	01
5	SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS	UNIDAD	01
6	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	UNIDAD	01
7	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP	UNIDAD	01
8	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	UNIDAD	01
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3	UNIDAD	01
10	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	UNIDAD	01
11	MINICARGADOR SOBRE LLANTAS 60 HP	UNIDAD	01
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UNIDAD	01
13	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	UNIDAD	01
14	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	UNIDAD	01
15	CAMION GRUA 15 TN	UNIDAD	01

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Documentos que se acreditara para la firma de contrato: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



### 6.2.2 PERSONAL CLAVE

El Postor deberá contar con el siguiente **Personal Clave Requerido**, según su grado de participación, para la ejecución de la obra, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

PERSONAL CLAVE				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE DESCRIPCION	CANTIDAD (tiempo o N°)	PARTICIPACION
Ingeniero Principal Residente de la Obra	mes	1	8	100%
Ingeniero de Seguridad	Mes	1	8	100%

OTRO PERSONAL NO CLAVE				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE DESCRIPCION	CANTIDAD (tiempo o N°)	PARTICIPACION
Especialista en Estructuras	mes	1	2	50%
Especialista en Arquitectura	mes	1	2	50%
Especialista Sanitario	mes	1	2	25%
Especialista Electromecánico	mes	1	2	25%
Especialista en Mecánica de Suelos	mes	1	2	25%
Especialista Planeamiento y Costos	mes	1	4	50%
Especialista de Calidad	mes	1	2	25%
Especialista en Equipamiento	mes	1	1	25%
Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	mes	1	8	100%
Administrador de Obra	mes	1	10	100%

PERSONAL CLAVE REQUERIDO		
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
Residente de Obra	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado	Con Experiencia de 36 meses, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión o la combinación de estos en <b>Obras Iguales o Similares</b> , contados desde la colegiatura.
Ingeniero de Seguridad	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario Ambiental y/o Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado	Con Experiencia de 24 meses, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en <b>Obras en General</b> , que se computa desde la colegiatura.



PERSONAL NO CLAVE REQUERIDO		
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado	Con Experiencia de 24 meses, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en Estructuras, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en Obras en General, que se computa desde la colegiatura..
Especialista en Arquitectura	Arquitecto, Colegiado y Habilitado	Con Experiencia de 24 meses, como: Especialista y/o Responsable y/o Coordinador y/o Jefe en Arquitectura en la Inspección o Supervisión y/o Residente y/o Supervisor en Ejecución en Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Sanitario	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario Ambiental y/o Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado	Con Experiencia de 24 meses, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en Instalaciones Sanitarias, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Electromecánico	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Colegiado y Habilitado	Con Experiencia de 24 meses, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas en la Inspección o Supervisión o Ejecución en Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo, Colegiado y Habilitado	Con Experiencia de 24 meses, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en Mecánica de Suelos y/o Geología y Geotecnia, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Planeamiento y Costos	Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado	Con Experiencia de 24 meses, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Metrados y Valorizaciones y/o Planeamiento y/o Costos, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en Obras en General, que se computa desde la colegiatura.

<b>Especialista de Calidad</b>	Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado	Con Experiencia de 24 meses, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en: Control de calidad, Programa de calidad o Protocolos de Calidad, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en <b>Obras en General</b> , que se computa desde la colegiatura.
<b>Especialista en Equipamiento</b>	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecatrónico Colegiado y Habilitado	Con Experiencia de 24 meses, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en: Equipamiento y/o Instalaciones Especiales y/o Equipos de Laboratorio, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en <b>Obras en General</b> , que se computa desde la colegiatura.
<b>Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional</b>	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario Ambiental y/o Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado	Con Experiencia de 24 meses, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en <b>Obras en General</b> , que se computa desde la colegiatura.
<b>Administrador de Obra</b>	Contador Público Colegiado y/o Ingenieros y/o Administrador Colegiado y Habilitado	Con Experiencia de 24 meses, como: Especialista y/o Administrador y/o Jefe y/o Responsable, Coordinador y/o Gerente y/o Director o la combinación de estos en <b>Obras en General</b> , que se computa desde la colegiatura.

Nota: En caso de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, los siguientes documentos:

- a) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>1</sup>.
- b) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

<sup>1</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

## 7 CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

### 7.1 OBLIGACIONES

#### 7.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones de Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionada la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que para la presente Obra se establece el plazo de responsabilidad para el contratista de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción de la Obra.

El contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de obra adjunto a la presentación de La Primera Valorización de Obra, las pólizas de seguros que se indican cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de la ejecución de Obra, hasta la recepción final a entera satisfacción de la Entidad.

#### 7.1.2 NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICOS

La entidad podrá notificar algún Acto Técnico - Administrativo por correo electrónico. Para lo cual, el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá presentar su dirección del correo electrónico, el cual deberá tener activo durante la vigencia del contrato.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a LA ENTIDAD, y mantener activa durante toda la vigencia de contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato. EL CONTRATISTA autorizará a LA ENTIDAD a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico: siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicho correo, debiendo confirmar la recepción del correo enviado por LA ENTIDAD máximo UN (01) día calendario después de haber recibido la notificación.

#### 7.1.3 USO DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Será abierto conforme a lo establecido en el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (fecha de entrega del terreno).

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los Artículos 192° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se implementará el "Cuaderno de Obra Digital" (COD), en sujeción a lo dispuesto en la Decimotercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, que aprueba los "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital"

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD



#### 7.1.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

##### ENTREGA DE TERRENO

La Municipalidad Provincial de Yunguyo dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato, realizará la entrega del terreno de la obra a la Empresa Contratista.

##### DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Municipalidad Provincial de Yunguyo, realizará la Entrega de un ejemplar de Expediente Técnico, al Contratista, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras en CD's y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copia adicional previa el pago respectivo.

#### 7.1.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

##### 7.1.5.1 Aspectos Generales

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor; de darse el caso, dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin haberse efectuado el trámite correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sin contar con la respectiva aprobación de la Entidad.

##### 7.1.5.2 De las obras preliminares e inicio de obra

- Dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Supervisor o Inspector emite conformidad sobre los documentos presentados para la suscripción del contrato de obra, como son: a) Programa de Ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario del avance de obra valorizado. b) Calendario de adquisición de materiales c) Calendario de utilización de equipos, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista presenta al Supervisor o Inspector de obra, un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
- Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programa presentado.

#### 7.1.5.3 Del Personal

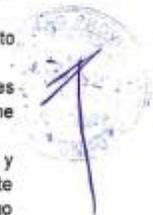
- Con el fin de garantizar que la ejecución de la Obra cumpla con los requisitos de calidad y se efectúen en las mejores condiciones para su uso final, es necesario que los profesionales a cargo de la ejecución de la misma desempeñen su función de manera exclusiva de acuerdo a los cronogramas de ejecución de la Obra.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos, no pudiendo contratar menores de edad, manifestando por escrito al momento de presentar su oferta.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de brindar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, lo que incluye uniformes e implementos de seguridad y herramientas.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- En todos los casos, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.
- El Contratista se responsabiliza por la seguridad de su personal y que todos los trabajos se realicen en condiciones de absoluta seguridad, cumpliendo y haciendo cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el personal del Contratista; tanto para el personal obrero como el técnico administrativo.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las normas legales laborales y previsionales y además cumplir con las normas y leyes sobre seguridad e higiene ocupacional.
- El Contratista está obligado al pago puntual de los honorarios, remuneraciones y demás derechos y beneficios sociales. La Entidad podrá exigir a el Contratista acredite estar al día en sus obligaciones laborales y previsionales como requisito para el pago de las valorizaciones.

#### 7.1.5.4 Seguridad

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

De acuerdo a lo estipulado en las normas vigentes en cuanto a la emergencia sanitaria en la que nos encontramos; el Contratista deberá de elaborar el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19; así como los protocolos sanitarios sectoriales correspondientes. Además, deberá de contar con el personal profesional adecuado que controle y haga cumplir lo establecido en la presente documentación.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.



- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos en siete (07) días cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- El contratista, para el inicio de los trabajos se deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no inferior a cinco (05) días calendario, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos en obra conforme a las previsiones del Plan de Trabajo definitivo.
- Toda la documentación será presentada por el Contratista en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.
- Dentro de los cinco (05) días calendario de su presentación el Supervisor procederá a su aprobación y/u observación.
- La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos, tanto en su fase técnica como legal.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- El Contratista deberá contar con una oficina de coordinación en la ciudad de Arequipa, la misma que deberá quedar habilitada a los dos (02) días calendario de la fecha de iniciación de la obra y mantenerse hasta la liquidación de la misma.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación del local (Oficinas y Almacenes) de El Contratista para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la liquidación de la obra y corren por cuenta del Contratista.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente
- El Contratista será la encargada de la tramitación de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra si estos estuvieran presupuestados en el expediente de obra, con conocimiento y/o conformidad previa de la Entidad.



#### 7.1.5.5 Materiales

El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos.

El Residente pondrá en consideración del Supervisor y a su solicitud; muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra, El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.

#### 7.1.5.6 Equipos

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico no es limitativa, pudiendo incrementarla y/o optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.



#### 7.1.5.7 Errores y contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

#### 7.1.5.8 Obras provisionales

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales. El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o

deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

**7.1.5.9 Mantenimiento de la obra en ejecución**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

**7.1.5.10 Limpieza general y retiro de obras provisionales**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

**7.1.5.11 Conservación del medio ambiente**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente, el postor deberá comprometerse mediante una declaración jurada de cumplir la normativa D.S Nro 029-94-EM y la Ley Nro 27314 Ley General de Residuos Sólidos, normas ambientales en materia de saneamiento dictadas por el MVCS.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.



**7.1.5.12 Alcances e instalaciones temporales**

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

**7.1.5.13 Letreros informativos**

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos.

#### 7.1.5.14 Reposición de servicios públicos afectados

El postor deberá efectuar un inventario detallada de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia de proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá de conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil, etc.

Para ello coordinara con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el area del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (agua, desague, luz, telefonía, etc) así como las consecuencias que de ella deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus respectivos pagos.

#### 7.1.5.15 Responsabilidad por materiales

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

#### 7.1.5.16 Retiro de equipos o materiales

Quando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la Obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo

ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

**7.1.5.17 De las pruebas**

Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarios para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada.

De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

**7.1.5.18 Servicios de laboratorio**

El Contratista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.

El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos.

Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.

**7.1.5.19 Pruebas y muestras**

El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas.

Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.

Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.

El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.

**7.1.5.20 Informes y pruebas**

Según se especifique en Planos o el Supervisor lo requiera, el laboratorio presentará para su revisión informes escritos sobre los resultados de las pruebas y la información suministrada por el Contratista sobre materiales y equipos propuestos para usarse en la Obra.

Los informes escritos sobre pruebas de materiales entregados en el sitio e ingresados a la Obra serán remitidos directamente del laboratorio al Inspector o Supervisor.



#### 7.1.5.21 Correspondencia

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra.

La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, el reporte del cuaderno de obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

#### 7.2 OTRAS CONSIDERACIONES

La entidad comunicara oportunamente la modificación de partidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 199° y 200° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado

El objeto de la presente convocatoria es efectuar las evaluaciones e indagaciones que sean necesarias, sin limitarse a los documentos de la presente convocatoria; efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica, tomando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutara la obra, los accesos, condiciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta; identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos con le fin de que su oferta técnica y económica las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde a los objetivos perseguidos. Por lo que, el postor se obliga a presentar una constancia de visita a obra emitida por el área usuaria, lo cual indica haber realizado una visita, haber realizado la inspección del lugar donde se ejecutara la obra.

En el presente contexto del Estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, y en concordancia con lo establecido en el expediente técnico, el postor presentara la Constancia de Autorización de Reinicio de Actividades emitida por el Censopas del Instituto Nacional de salud del MINSA; ya que con ello se acreditará que el postor se encuentra plenamente autorizado para realizar las actividades económicas propias al objeto de la convocatoria, y que ha elaborado e implementado su Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19. De lo contrario se estaría vulnerando el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que dispone en su Única Disposición Complementaria la modificación del art. 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, y señala: La reanudación de actividades incluidas en las fases de la Reanudación de Actividades del presente Decreto Supremo, se efectua de manera automática una vez que las personas jurídicas hayan registrado su Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo en el Sistema Integrado para Covid-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud

#### 7.3 ADELANTOS

La Municipalidad otorgara adelantos bajo los requisitos y condiciones establecias en los artículos 181° y 182° de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

#### 7.3.1 ADELANTO DIRECTO

La Municipalidad otorgará un Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionados en cada valorización de Obra.

Cualquier diferencia que se produzca respecto a la amortización del adelanto, se tomará en cuenta al momento de la liquidación.

#### 7.3.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original o de la Prestación consistente en la ejecución de la obra, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista. De conformidad con el Artículo 182 del Reglamento.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud del contratista solo procederá una vez iniciada la ejecución de la Obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición de materiales o insumos.

#### 7.4 SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación

#### 7.5 CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión a la ejecución de la obra.

#### 7.6 VALORIZACIONES

##### 7.6.1 ACTIVIDADES ANTES DEL INICIO DE OBRA

Conforme a lo mencionado en el Artículo 177. Revisión del expediente técnico de obra dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días, el Contratista presenta al supervisor o inspector de obra un Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

##### 7.6.2 FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS

La forma de las valorizaciones y Facturas de pago, será la preparada por el contratista en coordinación con el Supervisor, y presentada mensualmente, según los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV).



El inspector o Supervisor de Obra, emitirá un informe Técnico concerniente a la valorización recepcionada, el mismo que la entregará a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, para su evaluación y trámite correspondiente

#### 7.6.3 VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales el contratista debe presentar al supervisor durante los tres (03) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (3) ejemplares de los trabajos ejecutados durante el mes y verificados por el Supervisor, así mismo el plazo de subsanar las observaciones hechas a una valorización por el supervisor o la entidad el plazo máximo de subsanación será de 10 días calendario.

- Valorización del avance Físico: determina la cantidad o metrados ejecutado por cada partida del presupuesto base o referencial, sustentado en planillas de metrados que deben estar validados por el inspector o supervisor que da la conformidad. Se utiliza croquis, planos o cualquier otro elemento gráfico para sustentar los metrados del avance valorizado.
- Reajuste de precios: se obtienen por aplicación de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios establecidas en las bases y contrato. Incluir el Cuadro de control de reajustes demostrando la situación de la obra (atrasada o adelantada) en que se encuentra la obra, con el fin de aplicar correctamente los reajustes.
- Amortizaciones de los adelantos otorgados, en efectivo y de materiales. de corresponder, incluir el cuadro de control de amortizaciones.
- Estado de vigencia de garantías.
- Factura emitida por el contratista
- Otros conceptos aplicación de multas por incumplimientos, intereses por pagos atrasados, entre otros

#### 7.6.4 VALORIZACIÓN FINAL

Luego de la Recepción de las obras el Contratista presentará la Valorización Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor o de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO en forma escrita.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos como parte del Contrato General están libres de todo reclamo legal y deudas.
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición
- Costo total de la obra ejecutada incluyendo todos los trabajos realizados
- Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del MYPE y pagos pendientes a los trabajadores
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior
- Deducciones en favor de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera de la obra.
- Saldo a favor o en contra del Contratista de la Obra

#### 7.6.5 OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para efectos de la liquidación de obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva Valorizada
2. Planos de replanteo o post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra)



3. Cierre del Libro de planillas de la Obra
4. Declaración Jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, horas extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la Obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.
5. Declaración Jurada, consignando que no tiene deuda pendiente alguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra.
6. Inventario valorizado de Equipos instalados, por cada ambiente, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.

Previo cumplimiento de lo señalado anteriormente para efectos del pago del Saldo de Liquidación de Obra (de corresponder saldo a favor del Contratista) se verificará que EL CONTRATISTA haya cumplido con entregar a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO; (1) Memoria Descriptiva Valorizada, (2) Planos de replanteo o post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra), de ser el caso.

#### 7.6.6 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Se efectuará de acuerdo a los Artículos 208° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. A la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la entidad receptorá la obra firmando el acta respectiva y el contratista presentará el expediente de liquidación del contrato de obra dentro de los plazos establecidos.

Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución, en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

En caso el contratista no presenta su liquidación en los plazos establecidos (Artículo 209° del reglamento), la entidad la elaborará a cuenta del contratista.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo

El contenido mínimo de la liquidación de contrato de obra es la siguiente:

##### LIQUIDACIÓN TÉCNICA

1. Presentación (debiendo contener el Índice de la liquidación en general)
2. Informe de liquidación de contrato de obra, del residente de obra
3. Generalidades (debiendo contener memoria explicativa del desarrollo de la obra indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones)
4. Memoria descriptiva valorizada
5. Ficha identificación de la obra (información general de la obra)
6. Presupuesto de obra ofertado (metas y/o componentes, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables)
7. Planilla de metrados detallado ejecutado
8. Especificaciones técnicas finales valorizadas
9. Cuaderno de obra
10. Cronograma de Avance Físico de Obra programada (y/o Cronograma Vigente)
11. Planos de replanteo final (plano de ubicación y localización, planteamiento general, arquitectura general, corte y elevación, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, estructuras)
12. Valorización total (resumen de todas las valorizaciones realizadas de la obra)
13. Valorizaciones pagadas (valorizaciones hechas por cada mes)

14. Panel fotográfico a color de todo el proceso de ejecución de la obra.

#### LIQUIDACIÓN FINANCIERA

15. Ficha de identificación de obra
16. Cálculo de reajustes de precios detallado (en caso de corresponder)
17. Cálculo de amortizaciones (en caso de corresponder)
18. Cálculo de deducciones (Adelanto de Directo y Adelanto de Materiales)
19. Liquidación final del contrato
20. Resumen de valorizaciones pagadas
21. Copia de C/P por pago de adelantos valorizaciones, adicionales, etc.

#### PARTE LEGAL

1. Acta de entrega de terreno
2. Acta de inicio de obra
3. Acta de terminación de obra
4. Acta de conformidad o de recepción de obra
5. Certificado de no adeudo
6. Pruebas de control de calidad (en original y resumen respectivo)
7. Contratos (contrato de obra, adendas de contrato de obra, otros)
8. Resoluciones (aprobación expediente técnico, adicional y/o deductivo, conformación del comité de recepción de obra, otros)
9. Panel fotográfico a color, como mínimo 30 fotos, con descripción correspondiente.
10. CD que contenga el archivo digital editable de la liquidación de obra.
11. Otros que considere pertinentes

#### ANEXOS

1. Expediente técnico inicial
2. Expediente técnico de adicional y/o deductivo (en caso de corresponder)
3. Informe de compatibilidad
4. Constancia de pago a SENCICO
5. Carta fianza de Fiel Cumplimiento Vigente



#### 7.7 FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en valorizaciones mensuales:

La Valorización mensual que debe ser presentada al Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, una vez aprobado el contratista genera la factura para proceder al trámite del Pago.

Recepción y conformidad del Supervisor

Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

#### 7.8 PENALIDAD

De acuerdo al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la Obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta Penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de pago final o en la Liquidación final; o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la siguiente Fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene os siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días. F = 0.15

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en este caso la Municipalidad Provincial de Yunguyo podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, se estipula las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	El Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	El Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
3	<b>CUADERNO DE OBRA:</b> Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento	El Supervisor, deberá presentar la denuncia policial, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en	Por persona y por día 0.1 UIT	El Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, los días que el personal no cuenta con implementos de seguridad, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la



	la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se hará cargo de las multas que ocasione.		valorización de obra en el mes correspondiente.
5	<b>PROGRAMACION Y CALENDARIO DE OBRA</b> Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente: El calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente en físico y en digital (en software comerciales), dentro del plazo de <b>tres (03) días hábiles</b> a partir de la fecha de Inicio de obra.	Por día 0.25 UIT	El Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no presenta el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y la programación CPM, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
6	Si no presenta el metrado y valorización en forma conjunta con la supervisión, en cumplimiento del artículo 194 del RLCE.	Por día 0.25 UIT	El Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no presenta el metrados y valorización, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
7	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el Supervisor	Por cada ocurrencia, 0.25 UIT	El Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
8	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b> No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico.	Por cada ocurrencia, 0.25 UIT.	El Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
9	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR)</b> Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala.	Por cada ocurrencia, 0.25 UIT	El Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no está vigente y que no cubertura toda la obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
10	Quando el Contratista emplea materiales no autorizados por el Supervisor de Obra	0.25 UIT por cada ocurrencia	El Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, el uso de materiales no autorizados, debiendo cuantificar la aplicación de la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.

11	El contratista ejecuta trabajos y/o partidas no autorizadas previamente por el Supervisor de Obra.	0.25 UIT por cada ocurrencia	El Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra la ejecución de partidas no autorizadas, debiendo cuantificar la aplicación de la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
12	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización de seguridad en la zona de trabajo	0.25 UIT por cada ocurrencia	El Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, la no colocación de la señalización de seguridad, debiendo cuantificar la aplicación de la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente

UIT=Unidad Impositiva Tributaria. Para efectos de aplicación de penalidades se considerará la Unidad Impositiva Tributaria.

Conforme lo señalado en el Art. 190° del RLCE, para el cambio de personal propuesto, el personal reemplazante deberá reunir las calificaciones profesionales igual o superiores a las del profesional reemplazado, debiendo necesariamente seguirse el procedimiento señalado. El pago de la multa no exime al Contratista de la responsabilidad por los efectos que un incumplimiento cause o vaya a causar a la obra, a la entidad o a terceros.

En el caso del contratista no se presente para la formulación de metrados y elaboración de la valorización conjunta con el inspector o supervisor el último día del mes correspondiente, la demora en el pago de la valorización respectiva será imputable al contratista sin perjuicio de la aplicación de la multa respectiva.

#### 7.9 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente por defectos de vicios ocultos conforme a los dispuestos por los Artículos 173 de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de 07 años contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra otorgada por la entidad.



#### IMPORTANTE

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

#### 8 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
	Requisitos:		
	N°	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	UND CANTIDAD
	1	ESTACION TOTAL	UNIDAD 01

2	ANDAMIO METALICO	UNIDAD	01
3	EQUIPO DE PINTURA AIRLESS	UNIDAD	01
4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	UNIDAD	01
5	SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS	UNIDAD	01
6	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	UNIDAD	01
7	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP	UNIDAD	01
8	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	UNIDAD	01
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3	UNIDAD	01
10	RETROEXCAVADOR 5/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	UNIDAD	01
11	MINICARGADOR SOBRE LLANTAS 60 HP	UNIDAD	01
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UNIDAD	01
13	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	UNIDAD	01
14	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	UNIDAD	01
15	CAMION GRUA 15 TN	UNIDAD	01

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

Cargo	Profesión
Residente de obra	Título Profesional De Ingeniero Civil y/o Arquitecto
Ing. Seguridad de Obra	Título Profesional De Ingeniero Ambientalista y/o Seguridad

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Detalles de los demás profesionales de acuerdo al expediente técnico Requisitos:**

- 1. Residente de Obra**  
Formación académica: Ingeniero Civil y/o arquitecto, Titulado, colegiado y habilitado
- 2. Especialista de seguridad de Obra**  
Formación académica: Ingeniero Seguridad, ambiental, sanitario y Civil, Titulado, colegiado y habilitado.



<p><b>3. Especialista en Estructuras</b>                  Formación académica: Ing. Civil, Titulado, colegiado y habilitado</p> <p><b>4. Especialista en Arquitectura</b>                  Formación académica: Arquitecto, Titulado, colegiado y habilitado</p> <p><b>5. Especialista Sanitario</b>                  Formación académica: Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario Ambiental y/o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado</p> <p><b>6. Especialista Electromecánico</b>                  Formación académica: Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p><b>7. Especialista en Mecánica Suelos</b>                  Formación académica: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo, Titulado, colegiado y habilitado</p> <p><b>8. Especialista en Planeamiento y Costos</b>                  Formación académica: Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado</p> <p><b>9. Especialista en Calidad</b>                  Formación académica: Ingeniero Civil, Titulado, colegiado y habilitado</p> <p><b>10. Especialista en Equipamiento</b>                  Formación académica: Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecatrónico, Titulado, colegiado y habilitado</p> <p><b>11. Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional</b> Formación académica: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario Ambiental y/o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p><b>12. Administrador de Obra</b>                  Formación Académica Contador Público Colegiado Y/O Ingeniero Y/O Administrador Colegiado Y Habilitado</p> <p><u>Acreditación:</u>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
---



**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

PROFESIONAL	EXPERIENCIA	ACREDITACION
Residente de obra	Un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años, como ingeniero residente de obra y/o supervisor y/o inspector de obra a la ejecución de obras de construcción en similares y/o edificaciones, computados desde la colegiatura de presentarse experiencia ejecutada paralelamente tras la parada para el cumplimiento en el tiempo de dicha experiencia y acto que se considerará una vez el periodo trasladado	Título profesional de ingeniero civil Y/o Arquitecto
<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
PROFESIONAL	EXPERIENCIA	ACREDITACION
Ing. Seguridad en Obra	Un tiempo de experiencia mínima de tres (02) años, como ingeniero ambientalista y/o seguridad se considerará como obra similar a: La construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de estas en la ejecución de infraestructura educativa a nivel o modalidad inicial, primaria, secundaria o superior, sea pública y/o privada, computados desde la colegiatura de presentarse experiencia ejecutada paralelamente tras la parada para el	Título profesional de ingeniero ambiental y/o seguridad y/o sanitario

	cumplimiento en el tiempo de dicha experiencia y acto que se considerará una vez el periodo traslapado	
--	--	--

Acreditación:  
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Detalles de los demás profesionales de acuerdo al expediente técnico Requisitos:

- 1. Residente de Obra**  
Con Experiencia de **36 meses**, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión o la combinación de estos en Obras Iguales o Similares, contados desde la colegiatura
- 2. Seguridad en Obra**  
Con Experiencia de **24 meses**, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en **Obras en General**, que se computa desde la colegiatura
- 3. Especialista en Estructuras**  
Con Experiencia de **24 meses**, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en Estructuras, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en **Obras en General**, que se computa desde la colegiatura
- 4. Especialista en Arquitectura**  
Con Experiencia de **24 meses**, como: Especialista y/o Responsable y/o Coordinador y/o Jefe en Arquitectura en la Inspección o Supervisión y/o Residente y/o Supervisor en Ejecución en **Obras en General**, que se computa desde la colegiatura.
- 5. Especialista Sanitario**  
Con Experiencia de **24 meses**, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en Instalaciones Sanitarias, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en **Obras en General**, que se computa desde la colegiatura
- 6. Especialista Electromecánico**  
Con Experiencia de **24 meses**, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas en la Inspección o Supervisión o Ejecución en **Obras en General**, que se computa desde la colegiatura.
- 7. Especialista en Mecánica Suelos**  
Con Experiencia de **24 meses**, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en Mecánica de Suelos y/o Geología y Geotecnia, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en **Obras en General**, que se computa desde la colegiatura.
- 8. Especialista en Planeamiento y Costos**  
Con Experiencia de **24 meses**, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Metrados y Valorizaciones y/o Planeamiento y/o Costos, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en **Obras en General**, que se computa desde la colegiatura.
- 9. Especialista en Calidad**  
Con Experiencia de **24 meses**, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en: Control de calidad, Programa de calidad o Protocolos de Calidad, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en **Obras en General**, que se computa desde la colegiatura.
- 10. Especialista en Equipamiento**  
Con Experiencia de **24 meses**, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en: Equipamiento y/o Instalaciones Especiales y/o



Equipos de Laboratorio, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en **Obras en General**, que se computa desde la colegiatura.

**11. Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional**  
 Con Experiencia de 24 meses, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en Obras en General, que se computa desde la colegiatura.

**12. Administrador de Obra**  
 Con Experiencia de 24 meses, como: Especialista y/o Administrador y/o Jefe y/o Responsable, Coordinador y/o Gerente y/o Director o la combinación de estos en Obras en General, que se computa desde la colegiatura

**Acreditación:**  
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de **OBRAS SIMILARES**, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Se considera OBRAS SIMILARES a:** Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación de obras de infraestructura de institución educativa secundaria pública y/o privada.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) **contratos y sus respectivas actas de recepción de obra;** (ii) **contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación;** o (iii) **contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>2</sup>** de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



<sup>2</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.  
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;"><b>96 puntos</b></p>



*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	2 puntos <sup>2</sup>
<b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (<a href="https://www.mimo.psb.pe/">https://www.mimo.psb.pe/</a>)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p><b>2 puntos</b></p> <p>No Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p><b>0 puntos</b></p>

<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>(Máximo 2 puntos)</b>
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará que el postor cuenta con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana (NTP) equivalente.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p><i>Los expedientes que no se encuentran ordenados, foliados no serán sujetos a admisión.</i></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p><b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p><b>0 puntos</b></p> 

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																																
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>EQUIPO Y/O MAQUINARIA</th> <th>UND</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ANDAMIO METALICO</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>EQUIPO DE PINTURA AIRLESS</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>MINICARGADOR SOBRE LLANTAS 60 HP</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>CAMION GRUA 15 TN</td> <td>UNIDAD</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	N°	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	UND	CANTIDAD	1	ESTACION TOTAL	UNIDAD	01	2	ANDAMIO METALICO	UNIDAD	01	3	EQUIPO DE PINTURA AIRLESS	UNIDAD	01	4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	UNIDAD	01	5	SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS	UNIDAD	01	6	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	UNIDAD	01	7	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP	UNIDAD	01	8	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	UNIDAD	01	9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3	UNIDAD	01	10	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	UNIDAD	01	11	MINICARGADOR SOBRE LLANTAS 60 HP	UNIDAD	01	12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UNIDAD	01	13	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	UNIDAD	01	14	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	UNIDAD	01	15	CAMION GRUA 15 TN	UNIDAD	01
N°	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	UND	CANTIDAD																																																														
1	ESTACION TOTAL	UNIDAD	01																																																														
2	ANDAMIO METALICO	UNIDAD	01																																																														
3	EQUIPO DE PINTURA AIRLESS	UNIDAD	01																																																														
4	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	UNIDAD	01																																																														
5	SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS	UNIDAD	01																																																														
6	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	UNIDAD	01																																																														
7	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP	UNIDAD	01																																																														
8	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	UNIDAD	01																																																														
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3	UNIDAD	01																																																														
10	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	UNIDAD	01																																																														
11	MINICARGADOR SOBRE LLANTAS 60 HP	UNIDAD	01																																																														
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UNIDAD	01																																																														
13	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	UNIDAD	01																																																														
14	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	UNIDAD	01																																																														
15	CAMION GRUA 15 TN	UNIDAD	01																																																														
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																																
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																																
	<p><u>Requisitos:</u></p>																																																																

Cargo	Profesión
Residente de obra	Título Profesional De Ingeniero Civil y/o Arquitecto
Ing. Seguridad de Obra	Título Profesional De Ingeniero Ambientalista y/o Seguridad

Detalles de los demás profesionales de acuerdo al expediente técnico Requisitos:

- 1. Residente de Obra**  
Formación académica: Ingeniero Civil y/o arquitecto, Titulado, colegiado y habilitado
- 2. Especialista de seguridad de Obra**  
Formación académica: Ingeniero Seguridad, ambiental, sanitario y Civil, Titulado, colegiado y habilitado.
- 3. Especialista en Estructuras**  
Formación académica: Ing. Civil, Titulado, colegiado y habilitado
- 4. Especialista en Arquitectura**  
Formación académica: Arquitecto, Titulado, colegiado y habilitado
- 5. Especialista Sanitario**  
Formación académica: Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario Ambiental y/o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado
- 6. Especialista Electromecánico**  
Formación académica: Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado, Colegiado y Habilitado.
- 7. Especialista en Mecánica Suelos**  
Formación académica: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo, Titulado, colegiado y habilitado
- 8. Especialista en Planeamiento y Costos**  
Formación académica: Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado
- 9. Especialista en Calidad**  
Formación académica: Ingeniero Civil, Titulado, colegiado y habilitado
- 10. Especialista en Equipamiento**  
Formación académica: Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecatrónico, Titulado, colegiado y habilitado
- 11. Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional** Formación académica: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Sanitario Ambiental y/o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.
- 12. Administrador de Obra**  
Formación Académica Contador Público Colegiado Y/O Ingeniero Y/O Administrador Colegiado Y Habilitado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA	ACREDITACION
Residente de obra	Un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años, como ingeniero residente de obra y/o supervisor y/o inspector de obra a la ejecución de obras de construcción en similares y/o edificaciones, computados desde la colegiatura de presentarse experiencia ejecutada paralelamente tras la parada para el cumplimiento en el tiempo de dicha experiencia y acto que se considerará una vez el periodo traslapado	Título profesional de ingeniero civil Y/o Arquitecto

PROFESIONAL	EXPERIENCIA	ACREDITACION
Ing. Seguridad en Obra	Un tiempo de experiencia mínima de tres (02) años, como ingeniero ambientalista y/o seguridad se considerará como obra similar a: La construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de estas en la ejecución de infraestructura educativa a nivel o modalidad inicial, primaria, secundaria o superior, sea publica y/o privada, computados desde la colegiatura de presentarse experiencia ejecutada paralelamente tras la parada para el cumplimiento en el tiempo de dicha experiencia y acto que se considerará una vez el periodo traslapado	Título profesional de ingeniero ambiental y/o seguridad y/o sanitario

**Detalles de los demás profesionales de acuerdo al expediente técnico Requisitos:**

**1. Residente de Obra**

Con Experiencia de **36 meses**, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión o la combinación de estos en Obras Iguales o Similares, contados desde la colegiatura

**2. Seguridad en Obra**

Con Experiencia de **24 meses**, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en **Obras en General**, que se computa desde la colegiatura

**3. Especialista en Estructuras**

Con Experiencia de **24 meses**, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en Estructuras, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en **Obras en General**, que se computa desde la colegiatura

**4. Especialista en Arquitectura**

Con Experiencia de **24 meses**, como: Especialista y/o Responsable y/o Coordinador y/o Jefe en Arquitectura en la Inspección o Supervisión y/o Residente y/o Supervisor en Ejecución en **Obras en General**, que se computa desde la colegiatura.

**5. Especialista Sanitario**

Con Experiencia de **24 meses**, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en Instalaciones Sanitarias, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en **Obras en General**, que se computa desde la colegiatura

**6. Especialista Electromecánico**

Con Experiencia de **24 meses**, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas en la Inspección o Supervisión o Ejecución en **Obras en General**, que se computa desde la colegiatura.

**7. Especialista en Mecánica Suelos**

Con Experiencia de **24 meses**, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en Mecánica de Suelos y/o Geología y Geotecnia, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en **Obras en General**, que se computa desde la colegiatura.

**8. Especialista en Planeamiento y Costos**

Con Experiencia de **24 meses**, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Metrados y Valorizaciones y/o Planeamiento y/o Costos, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en **Obras en General**, que se computa desde la colegiatura.

**9. Especialista en Calidad**

Con Experiencia de **24 meses**, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en: Control de calidad, Programa de calidad o Protocolos de Calidad, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en **Obras en General**, que se computa desde la colegiatura.

**10. Especialista en Equipamiento**

Con Experiencia de **24 meses**, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en: Equipamiento y/o Instalaciones Especiales y/o Equipos de Laboratorio, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en **Obras en General**, que se computa desde la colegiatura.

**11. Especialista en Estudio e Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional**

Con Experiencia de 24 meses, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional, en la Inspección o Supervisión o Ejecución en Obras en General, que se computa desde la colegiatura.

**12. Administrador de Obra**

Con Experiencia de 24 meses, como: Especialista y/o Administrador y/o Jefe y/o Responsable, Coordinador y/o Gerente y/o Director o la combinación de estos en Obras en General, que se computa desde la colegiatura

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación de obras de infraestructura de institución educativa secundaria pública y/o privada.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>19</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

<sup>19</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>96<sup>20</sup> puntos</b></p>

<b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;"><b>2 puntos</b></p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;"><b>2 puntos</b></p>

<sup>20</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>21</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>24</sup></b>

#### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>21</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>25</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>25</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>26</sup>. La entrega del o los*

<sup>26</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>27</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>28</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>29</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

<sup>27</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>28</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>29</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Anexo N° 03											
Formato para asignar los riesgos											
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto						
		Fecha			"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. JUAN VELASCO ALVARADO DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE YUNGUYO DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"						
					Ubicación Geográfica: CENTRO POBLADO SANTA ROSA DISTRITO DE YUNGUYO DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO						
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			Entidad	Contratista
R-1	Riesgo de Diseño	Moderada		x			Los postores deben realizar una revisión del estudio definitivo (debidamente diligencia de la documentación técnica que provea de la entidad con las Bases del concurso), para asumirla, desarrollarla y/o para proponer los cambios que consideren necesarios para cumplir con la normativa vigente y las especificaciones exigidas en las Bases, asumiendo el contratista la responsabilidad de su propuesta oferta.			x	
R-2	Riesgo de Construcción	Alta			x		El mecanismo más habitual para mitigar el riesgo de construcción es que la entidad esta obligada a hacer respetar el contrato y realizar una administración al contrato para su cumplimiento a cabalidad, velando que los recursos públicos sean utilizados responsablemente para la ejecución del proyecto, por parte de la contratista de no cumplir con el contrato en donde se pacta precios, plazo, especificaciones, etc. será expuesto a penalidades, resolución de contrato, etc.				x
R-3	Riesgo geológico/ geotécnico	Moderada	x				Como principal mitigante, el concedente debería realizar estudios detallados de las condiciones geológicas durante la fase de formulación que deben ser perfeccionados o complementados durante la fase de estructuración.			x	
R-4	Riesgo de interferencias/servicios afectados	Moderada		x			Se deberá hacer por parte del concedente, en la fase de Formulación, un análisis detallado y una estimación de los costos de las interferencias con las redes y los servicios afectados, que se verá complementado con los análisis propios del contratista.			x	
R-5	Riesgo ambiental	Moderada	x				El contratista deberá adecuar sus procesos y métodos constructivos de manera que la afección ambiental sea mínima y siempre dentro de los parámetros impuestos.			x	
R-6	Riesgo arqueológico	Moderada	x				Como medida de mitigación, es necesario que dentro de la ejecución de la obra se realice un plan de monitoreo arqueológico, de modo que se cuente con un profesional en la etapa de excavaciones para posibles identificaciones de hallazgos arqueológicos, presentando los informes respectivos ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Zonal Puno.				x
R-7	Riesgo de obtención de permisos y licencias	Baja	x				La Municipalidad en coordinación con el Contratista realizará las diligencias para que se puedan realizar las conexiones a la red matriz de agua y energía eléctrica.			x	
R-8	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor	Moderada	x				El contrato debe establecer la contratación obligatoria de seguros y las características de éstos a fin de cubrir el máximo asegurable.			x	
R-9	Riesgo por inversiones adicionales, deductivos, reducciones, etc.	Alta	x				Es necesario llevar una buena administración del contrato de obra, y de existir adicionales, deductivos y/o reducciones de metas, etc. estas se deben con el debido procedimiento administrativo, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.				x
R-10	Riesgo de inflación - variación precios de insumos	Moderada			x		Este es un riesgo que el contratista, asume mediante la celebración de un contrato de obra, a un precio y plazo determinado, en el cual de existir una variación de precios están se determinan con el reajuste de la fórmula polinómica.			x	
R-11	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros	Moderada		x			La contratación de seguros, además por supuesto, de un sólido y adecuado plan de seguridad en obra. La Municipalidad exigirá la obligatoriedad de contratación de seguros mínimos, que generalmente incluyen coberturas por daños materiales y responsabilidad civil.				x

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	El Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	El Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
3	<b>CUADERNO DE OBRA:</b> Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	El Supervisor, deberá presentar la denuncia policial, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se hará cargo de las multas que ocasione.	Por persona y por día 0.1 UIT	El Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, los días que el personal no cuenta con implementos de seguridad, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
5	<b>PROGRAMACION Y CALENDARIO DE OBRA</b> Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente: El calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente en físico y en digital (en software comerciales), dentro del plazo de <b>tres (03) días hábiles</b> a partir de la fecha de inicio de obra.	Por día 0.25 UIT	El Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no presenta el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y la programación CPM, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
6	Si no presenta el metrado y valorización en forma conjunta con la supervisión, en cumplimiento del artículo 194 del RLCE.	Por día 0.25 UIT	El Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no presenta el metrados y valorización, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
7	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el Supervisor	Por cada ocurrencia, 0.25 UIT	El Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
8	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b> No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico.	Por cada ocurrencia, 0.25 UIT.	El Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
9	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR)</b> Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala.	Por cada ocurrencia, 0.25 UIT	El Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no está vigente y que no cubre toda la obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
10	Cuando el Contratista emplea materiales no autorizados por el Supervisor de Obra	0.25 UIT por cada ocurrencia	El Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, el uso de materiales no autorizados, debiendo cuantificar la aplicación de la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.

11	El contratista ejecuta trabajos y/o partidas no autorizadas previamente por el Supervisor de Obra.	0.25 UIT por cada ocurrencia	El Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra la ejecución de partidas no autorizadas, debiendo cuantificar la aplicación de la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
12	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización de seguridad en la zona de trabajo	0.25 UIT por cada ocurrencia	El Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, la no colocación de la señalización de seguridad, debiendo cuantificar la aplicación de la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>30</sup>:*

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].</i>
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

<sup>30</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>31</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

<sup>31</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>32</sup>.*

---

<sup>32</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPY/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPY/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPY/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPY/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPY/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>33</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>34</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>33</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>34</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPY/CS-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>35</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>36</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>37</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>35</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>36</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>37</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPY/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				

4	IGV <sup>38</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

---

<sup>38</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPY/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-MPY/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>39</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>40</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>41</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>43</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>39</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>40</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>41</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>42</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>43</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>39</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>40</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>41</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>43</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2024-MPY/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*